



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 013
(JULIO 24 DE 2018)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2002"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 14 del Estatuto General establece que, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Con Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2002, el Consejo Directivo aprobó la reglamentación para el proceso de elección y posesión de los integrantes de las diferentes representaciones ante los consejos directivo y académico del ITP.

El literal a) del artículo segundo ibídem, establece que, para convocar a elecciones mediante resolución de Rectoría se debe contar con 15 días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha electoral, sin embargo, el término establecido no es suficiente para garantizar las actividades inherentes al derecho de elegir y ser elegidos, en tal virtud se debe promover la participación de los estamentos en escenarios amplios y democráticos para la difusión de la campaña electoral.

El párrafo tres del artículo tercero del Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2002 señala que, para la elección de cada uno de los Representantes, debe haber por lo menos dos (02) candidatos, que llenen los requisitos establecidos, no obstante, la participación de los representantes de las Directivas Académicas, Ex - Rectores y representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, es limitada puesto que, son estamentos que no cuentan con variedad de aspirantes y/o candidatos para garantizar el desarrollo del proceso, en cuyo caso se debe considerar que el voto en blanco es una de las opciones en unas elecciones.

Es necesario establecer el horario de votaciones para el proceso de elección de los integrantes de las diferentes representaciones ante los Consejos Directivo y Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, en aras de perfeccionar el proceso y la organización electoral y reglamentar el acto de posesión.

En virtud a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo,



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modifíquese el literal a) del artículo segundo del Acuerdo N° 11 de 2002, de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

- a) Convocar a elecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el párrafo tres y adiciónese el párrafo cuarto al artículo tercero del Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2002 de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRES: Para la elección de Rector, Representantes de los docentes, estudiantes y Egresados, ante el Consejo Directivo, y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico debe haber por lo menos dos (2) candidatos inscritos, que llenen los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la elección del Representante de los Ex rectores, Directivas Académicas, debe haber por lo menos un (1) candidato inscrito, que llene los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo décimo del Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2002 de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

ARTÍCULO DECIMO: Cierre de la votación: la votación se cerrará a la hora indicada en la Resolución de convocatoria, y por ningún motivo se permitirá sufragar a nadie después de esa hora, aun cuando se encuentren haciendo fila algunos votantes.

Cerrada la votación, los jurados antes de abrir la urna, introducirán las tarjetas electorales no utilizadas e inservibles en el sobre destinado para tal fin y lo sellarán inmediatamente. Seguidamente, uno de los jurados leerá en voz alta el número total de sufragantes anotado en el formato de registro de votantes.

Las votaciones iniciarán a las ocho treinta de la mañana (8:30 a.m.) y se cerrarán a las ocho treinta de la noche (8:30 p.m.).

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo décimo Séptimo del Acuerdo No. 011 del 15 de julio de 2002 de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El Rector, los representantes de los docentes, de las Directivas Académicas y de los estudiantes ante los Consejos Directivo y Académico tomaran posesión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su elección, ante el Consejo Directivo y Académico en sesión ordinario o extraordinaria.



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



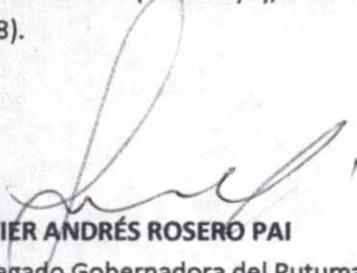
MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo N° 011 del 05 de julio de 2002, solo modifica los artículos señalados.

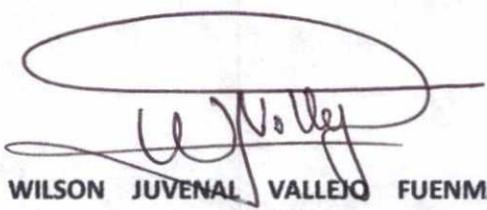
ARTICULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo), a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



JAVIER ANDRÉS ROSERO PAI
Delegado Gobernadora del Putumayo
Resolución Número 0747 del 23/07/2018
Presidente Consejo Directivo



WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico ITP



Handwritten text or a stamp in the upper left quadrant, which is mostly illegible due to fading.

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

RESOLVED THAT THE ACCOUNTS FOR THE YEAR ENDING 31st MARCH 1994

BEING IN ACCORDANCE WITH THE PROVISIONS OF THE COMPANIES ACT 1956

AND THAT THE ACCOUNTS BE SHOWN AS TRUE AND CORRECT AND THAT THE

MEMBERS OF THE COMPANY BE ADVISED THAT THE ACCOUNTS HAVE BEEN

AUDITED BY MESSRS. [Name of Auditor] AND THAT THE AUDITORS HAVE

ISSUED A CERTIFICATE TO THAT EFFECT AND THAT THE ACCOUNTS HAVE BEEN

APPROVED BY THE BOARD OF DIRECTORS AND THAT THE ACCOUNTS BE

FORWARDED TO THE MEMBERS OF THE COMPANY AND THAT THE ACCOUNTS

BE SHOWN AS TRUE AND CORRECT AND THAT THE MEMBERS OF THE COMPANY

BE ADVISED THAT THE ACCOUNTS HAVE BEEN APPROVED BY THE BOARD OF

DIRECTORS AND THAT THE ACCOUNTS BE FORWARDED TO THE MEMBERS OF

THE COMPANY AND THAT THE ACCOUNTS BE SHOWN AS TRUE AND CORRECT

AND THAT THE MEMBERS OF THE COMPANY BE ADVISED THAT THE ACCOUNTS

HAVE BEEN APPROVED BY THE BOARD OF DIRECTORS AND THAT THE ACCOUNTS